



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0607.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl. 57) no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por valor de \$48'510.147,00 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 60), en la suma de \$2'728.890,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>23 APR 2021</u>
El Secretario. <u>246</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28
27

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0607.

La actora procure el arribo del certificado de tradición del automotor de placa DQW-645-398, por cuanto la Secretaría de la Movilidad, a través del oficio visto a folio 25 dio cuenta de haber inscrito la medida decretada sobre el citado rodante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>23 APR 2021</u> <u>oul</u></p> <p>El Secretario.</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--